

## Anexo 14. POLÍTICAS DE OPERACIÓN DE LA TIENDA COMUNITARIA

LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD, REPRESENTADOS POR SU COMITÉ DE ABASTO Y ENCARGADO(A) DE TIENDA, ACEPTAN QUE EL MANEJO DE LA MERCANCÍA, SE AJUSTARÁ A LO PREVISTO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ABASTO RURAL Y EN LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES.

**PRIMERA.-** DICONSA, S.A. DE C.V. AUTORIZA A LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD REPRESENTADOS POR SU COMITÉ DE ABASTO Y ENCARGADO(A) DE TIENDA, PARA QUE VENDAN EXCLUSIVAMENTE EN LA TIENDA COMUNITARIA, LAS MERCANCÍAS QUE SE LES ENTREGUEN A TRAVÉS DEL ALMACÉN RURAL \_\_\_\_\_,

**SEGUNDA.-** LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD SE OBLIGAN A COMPRAR MERCANCÍAS EXCLUSIVAMENTE EN EL ALMACÉN RURAL \_\_\_\_\_ Y A VENDERLAS AL CONTADO AL PRECIO QUE DETERMINE DICONSA, S.A. DE C.V.

**TERCERA.-** LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD, POR CONDUCTO DEL ENCARGADO(A) DE TIENDA, DEBEN MANTENER ÍNTEGRO EL CAPITAL DE TRABAJO, CONFORMADO POR MERCANCÍA QUE SE DISTRIBUYE EN EL ALMACÉN Y/O DINERO EN EFECTIVO PRODUCTO DE LA VENTA.

EL CAPITAL DE TRABAJO Y SU COMPOSICIÓN PODRÁ MODIFICARSE DE COMÚN ACUERDO ENTRE LA COMUNIDAD Y DICONSA CON BASE EN LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO ÓPTIMO.

**CUARTA.-** EL ALMACÉN RURAL, SUMINISTRARÁ PERIÓDICAMENTE PARA LA OPERACIÓN DE LA TIENDA LAS MERCANCÍAS SOLICITADAS POR EL ENCARGADO(A) O LAS QUE RESULTAN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE REPOSICIÓN DE INVENTARIOS EN TIENDAS, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS FACTURAS DEBEN SER PAGADAS AL MOMENTO DE RECIBIR LAS MERCANCÍAS.

**QUINTA.-** LA COMUNIDAD RECIBIRÁ DE DICONSA, UNA BONIFICACIÓN POR EL 5% DEL VALOR DE LAS MERCANCÍAS QUE COMPRE AL ALMACÉN, MISMO QUE ES \_\_\_\_\_ DESCONTADO DEL VALOR TOTAL DE LA MERCANCIA EN LA FACTURA EMITIDA.

EL 5% SERÁ RETIRADO DEL IMPORTE DE VENTAS DIARIO DE LA TIENDA CUANDO SE REALICE EL CORTE DE CAJA.

A EXCEPCIÓN DE LA LECHE SUBSIDIADA QUE TIENE UNA BONIFICACIÓN DEL 4.5%, EN EL RESTO DE LOS PRODUCTOS SERÁ DEL 5%.

EL ENCARGADO(A), HACE CONSTAR EN FORMA EXPRESA QUE LA RETRIBUCIÓN POR EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, SERÁ A CARGO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD, QUE SON QUIENES SE LAS ENCOMIENDAN POR SU PROPIO INTERÉS, POR LO QUE EL ENCARGADO(A) NO TIENE UNA RELACIÓN LABORAL CON DICONSA, S.A. DE C.V.

**SEXTA.-** EL ENCARGADO(A) DE LA TIENDA COMUNITARIA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, ASUME FRENTE A LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD, EL ENCARGO DE SER DEPOSITARIO DE LOS ACTIVOS RELACIONADOS EN EL RESGUARDO CORRESPONDIENTE Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE ESTÁTICO.

SU USO DE LOS ACTIVOS ES GRATUITO Y SON PRESTADOS A LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD POR DICONSA, S.A. DE C.V. A TRAVÉS DEL ALMACÉN RURAL \_\_\_\_\_.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social”.*

EL ENCARGADO(A) LOS RECIBE A SU ENTERA SATISFACCIÓN, OBLIGÁNDOSE A CONSERVARLOS EN BUEN ESTADO DE USO Y DEVOLVERLOS POR CUENTA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD, CUANDO SEA REQUERIDO POR DICONSA, S.A. DE C.V.

**SÉPTIMA.-** EN CASO DE QUE SE SUSPENDA O TERMINE EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA TIENDA, DICONSA PROCEDERÁ A HACER LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE, PREVIO INVENTARIO DE LA MERCANCÍA, Y ACTIVOS ENTREGADOS DURANTE LA OPERACIÓN DE LA MISMA.

LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD, CUBRIRÁN DE INMEDIATO A DICONSA, S.A. DE C.V. EL FALTANTE AL CAPITAL DE TRABAJO ASIGNADO, ASÍ COMO EL IMPORTE DE LOS ACTIVOS FALTANTES, AL PRECIO DE REPOSICIÓN QUE DETERMINE DICONSA, S.A. DE C.V.

**OCTAVA.-** LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO COMUNITARIO DE ABASTO A.C. DEL ALMACÉN RURAL \_\_\_\_\_, DETERMINARÁN LOS PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS AL CATÁLOGO DE DICONSA, S.A. DE C.V. DEFINIDO EN ASAMBLEA DE CONSEJO Y SOLICITARÁN AL GERENTE DE LA SUCURSAL SU AUTORIZACIÓN PARA PODER ADQUIRIR Y VENDER EN LA TIENDA, CON CAPITAL COMUNITARIO Y SI FUERA EL CASO PROPONDRÁN LA INCORPORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE INTERÉS NO MANEJADOS POR EL ALMACÉN RURAL.

**NOVENA.-** EL COMITÉ DE ABASTO Y ENCARGADO(A) DE LA TIENDA SE COMPROMETEN A BRINDAR SERVICIOS ADICIONALES AL ABASTO SEGÚN LAS NECESIDADES DE SU COMUNIDAD Y APOYADOS CON LA GESTIÓN QUE REALICE DICONSA, S.A. DE C.V. CON OTRAS INSTITUCIONES.

**DÉCIMA.-**DICONSA, S.A. DE C.V. A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, PODRÁ PRACTICAR EN CUALQUIER MOMENTO, AUDITORÍAS, SUPERVISIONES Y REVISIONES, CON EL FÍN DE CERCIORARSE DE QUE EL CAPITAL DE TRABAJO SE ENCUENTRE ÍNTEGRO Y QUE LA OPERACIÓN DE LA TIENDA CUMPLA CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS.

CON ESTE PROPÓSITO, EL ENCARGADO(A) DE LA TIENDA Y COMITÉ DE ABASTO PONDRÁN A DISPOSICIÓN DEL PERSONAL DE DICONSA, S.A. DE C.V. TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR DICHAS ACTIVIDADES.

LOS RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS SERÁN DADOS A CONOCER A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE UNA ASAMBLEA COMUNITARIA.

**DÉCIMA PRIMERA.-** LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD PROPONDRÁN A LA ASAMBLEA COMUNITARIA, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y EN SU CASO LA DESTITUCIÓN DEL ENCARGADO(A) DE LA TIENDA, CUANDO SE DEN UNA O MÁS DE LAS SITUACIONES QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN, EN CUYO CASO, A LA BREVEDAD POSIBLE, DESIGNARÁN AL SUSTITUTO:

- A) SI EL ENCARGADO(A) NO DESEMPEÑA PERSONALMENTE SUS FUNCIONES EN LA FORMA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN LAS PRESENTES POLÍTICAS, ASÍ COMO EN LAS QUE SE LLEGUEN A CONVENIR CON DICONSA, S.A. DE C.V.
- B) POR NO TENER LIMPIA EN FORMA PERMANENTE LA TIENDA COMUNITARIA.
- C) POR NO ACOMODAR O DISTRIBUIR LAS MERCANCÍAS DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES QUE FORMULE DICONSA, S.A. DE C.V.
- D) POR CONDICIONAR LAS VENTAS DE MERCANCÍAS AL PÚBLICO CONSUMIDOR.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social”.*

- E) POR NO CUMPLIR EL HORARIO DE SERVICIO ESTABLECIDO POR LA COMUNIDAD EN LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA.
- F) POR REALIZAR COMPRAS DIRECTAS A TERCEROS DE PRODUCTOS QUE INTEGRAN EL CAPITAL DE TRABAJO Y QUE LE SURTE DICONSA, S.A. DE C.V.
- G) POR ALTERAR LOS PRECIOS DE VENTA AL PÚBLICO ESTABLECIDOS POR DICONSA, S.A. DE C.V.
- H) POR NO ACTUALIZAR LOS PRECIOS DE LOS ARTÍCULOS CUANDO LO INDIQUE DICONSA, S.A. DE C.V.
- I) EN CASO DE QUE DICONSA, S.A. DE C.V. DETECTARA FALTANTE EN EL CAPITAL DE TRABAJO O MANEJOS INADECUADOS DE DINERO Y MERCANCÍAS QUE AFECTEN A LA COMUNIDAD O A DICONSA, EN CUYOS CASOS ADEMÁS SE PODRÁN FORMULAR DENUNCIAS Y EJERCITAR LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN.

**PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE LA TIENDA, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ABASTO Y ENCARGADO(A) DE TIENDA, MANIFIESTAN HABER RECIBIDO CAPACITACIÓN SOBRE SUS FUNCIONES.**

**ACEPTACIÓN DE LAS POLÍTICAS  
POR LA COMUNIDAD**

---

ENCARGADO(A) DE TIENDA

**COMITÉ DE ABASTO**

---

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

**AUTORIDADES**

---

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

---

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social”.*

**POR DICONSA**

JEFE(A) DE ALMACÉN RURAL

SUPERVISOR(A) OPERATIVO

---

(NOMBRE Y FIRMA)

---

(NOMBRE Y FIRMA)

**POR LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO COMUNITARIO DE ABASTO, A.C.**

---

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

---

NOMBRE, CARGO Y FIRMA